



Acta N°

22/20

Resolución N°

21

Sauce, 29 de julio de 2020.

VISTO:a) la nota presentada por la Comisión Patriótica y de Eventos de Sauce.
b) que fue tratado y aprobado en acta 18/2020 del Concejo Municipal de Sauce.

RESULTANDO:

- 1) que de esta surge, que es necesario el apoyo económico de nuestro Municipio para la instalación de luminarias en los dos lugares donde se encuentran las letras de SAUCE.

COSNIDERANDO:

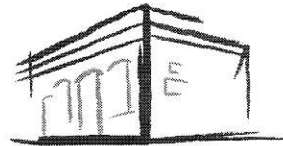
- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia cumplir con el compromiso
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece
- 4) que se ha verificado que la institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay,

El Concejo Municipal

RESUELVE:

- 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 39.900 (treinta y nueve mil novecientos pesos uruguayos) para la instalación de luminarias en los dos lugares donde se encuentran las letras de SAUCE.
- 2) Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido al Sr. Rene Bianchino, CI. 3.912.313-8 en representación de la Comisión Patriótica y de Eventos de Sauce, afectando el Renglón N° 5559 Proyecto Agenda Cultural y de Apoyo a Eventos Locales.



Municipio de Sauce

Acta N°

22/20

Resolución N°

91

Sauce, 29 de julio de 2020.

- 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.
- 4) Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.
- 5) Incorpórese al libro de resoluciones.

Gilberto F. Figueira
CONCEJAL

Marta Matteo
Alcaldesa

Roberto
CONCEJAL



Acta N°

22/20

Resolución N°

92

Sauce, 29 de julio de 2020.

VISTO: que se realizó el Informe de Avance de Gestión Enero – Junio 2020 y a solo efecto de firmar y enviar a la OPP.

CONSIDERANDO: que es necesario dictar un acto administrativo a tales efectos.

ATENTO: a lo establecido por la Ley N°19.722 de Descentralización y Participación Ciudadana.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

- 1) Aprobar y firmar el Informe de Avance de Gestión Enero – Junio 2020
- 2) Comuníquese la Resolución a la Secretaría de Planificación y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Incorpórese al libro de resoluciones.

Roberto Prohman
CONCEJAL

Marta Matteo
Alcaldesa

[Signature]
CONCEJAL

[Signature]
CONCEJAL